

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

| | |
|--------------------------------------|--|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la Universidad Europea Miguel de Cervantes |
| Menciones | Mención en Gerontología aplicada, Mención en Promoción de la autonomía personal en discapacidad física |
| Universidad solicitante | Universidad Europea Miguel de Cervantes |
| Centro/s | • Facultad de Ciencias de la Salud |
| Universidad/es participante/s | Universidad Europea Miguel de Cervantes |
| Rama de Conocimiento | Ciencias de la Salud |

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la Universidad Europea Miguel de Cervantes, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 29/09/2017 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 06/10/2017, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio II: Justificación del título

[1] 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: se añade el apartado "2.4. Justificación de los cambios propuestos en la modificación presentada el 30 de septiembre de 2017" para el Grado de Terapia Ocupacional.

Criterio V: Planificación de las enseñanzas

[2] 5.1 - Descripción del plan de estudios: se actualiza el documento pdf con todo el desarrollo de la planificación de las enseñanzas atendiendo a los cambios propuestos y justificados en el apartado 2.4 de la memoria.

[3] 5.6 - Módulos, Materias y/o Asignaturas: se actualizan las fichas de las materias 1 "Ciencias básicas relacionadas", 6 "Terapia ocupacional en contexto comunitario" y 7 "Anatomía e independencia funcional" para atender a los cambios propuestos en

el apartado 2 relativos a un cambio de temporalidad en algunas asignaturas para garantizar una eficaz secuencialidad en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Criterio VIII: Resultados previstos

[4] 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: el 2 de octubre de 2017 se recibe una subsanación del Ministerio de Educación relativa al apartado 8.2: - La información se reflejará en un cuadro de texto (8.2), especificando cual es el procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje. Hay que reflejarlo con amplitud y sin enlaces. Se procede a ampliar la información de este procedimiento.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de estos aspectos, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Una vez analizada la propuesta desde la perspectiva de su impacto en la naturaleza y objetivos del título inscrito en el RUCT, y dentro del plazo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite informe **aceptando las modificaciones propuestas.**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes **recomendaciones** para su consideración de cara a los procesos de seguimiento y renovación de acreditación del Título.

CRITERIO V: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Al no detallarse las competencias específicas asociadas a cada una de las menciones se deduce que todos los estudiantes, independientemente del itinerario que escojan, adquieren las mismas competencias. Aun así, se recomienda que se expliciten en la memoria.

El número de competencias específicas asignado a cada materia continúa siendo muy extenso y se recomienda reducirlo.

Se amplía la información relativa a los convenios de prácticas externas, pero no se explican los mecanismos habilitados para la asignación de centros donde realizarlas. Se recomienda aportar esta información.

Se recomienda establecer un número máximo y mínimo de plazas para cada mención.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL